

1499

89

Res. aprobación del contrato suscrito entre
el Estado. D. y el Sr. Guillermo Tejeda.

29-11-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

36817

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

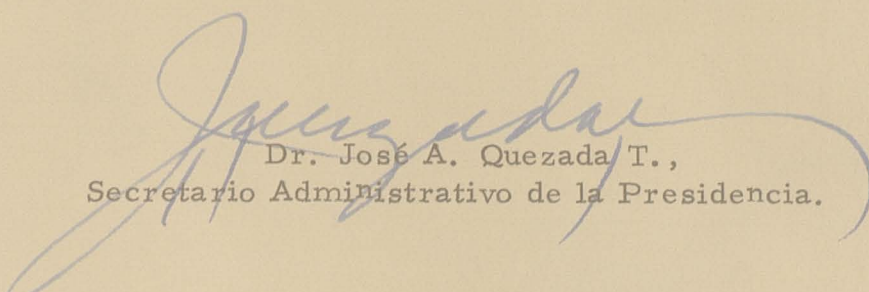
- 2 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 317, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Guillermo Tejeda, sobre la venta de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del año en curso, y registrada con el No. 89.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 36817

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 2 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 317, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Guillermo Tejeda, sobre la venta de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del año en curso, y registrada con el No. 89.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm:

36817

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 2 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 317, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Guillermo Tejeda, sobre la venta de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del año en curso, y registrada con el No. 89.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

00317

Santo Domingo de Guzmán D. N.,
26 de nov. de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Guillermo Tejeda una porción de terreno con un área de 580.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto pisos de mosaicos con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 16 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor GUILLERMO TEJEDA, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D. C. No.3 del Distrito Nacional (Solar No.13, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de US\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 16 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor GUILLERMO TEJEDA, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D. C. No.3 del Distrito Nacional (Solar No.13, de la Manzana "D") y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 16 de septiembre de 1974, expedido por el Poder

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pe

LEGISLATURA *ord. DE-19* 74

REGISTRADA AL No. *957*

en el folio *74*

No. *957*

de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en minúsculas e razón de dos

espacios *minúsculas*

Santo Domingo *26 de mayo de 1974*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 16 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Guillermo Tejeda. PAG. 2

Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor GUILLERMO TEJEDA, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la señora AURORA LOPEZ DE TEJEDA, domiciliado y residente en el 839 Riverside Drive, Apt. superintendente, New York 10032, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.17022, serie 3, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor GUILLERMO TEJEDA, quién acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.C. No.3 del Distrito Nacional (Solar No.13, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos; al Norte, Parcela No.122-A-1-A-Parte (Solar No.5) por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.122-A-1-A- resto (Solar No. 12) por donde mide 29.00 metros lineales; al Sur, Calle No.2, por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.14) por donde mide 29.00 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00033, de fecha 16 de nov. de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal;

LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 95

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de Decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 26 de mayo, 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 16 de **PAG. 3**
septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y
el señor Guillermo Tejeda.

b) la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c) el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor GUILLERMO TEJEDA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

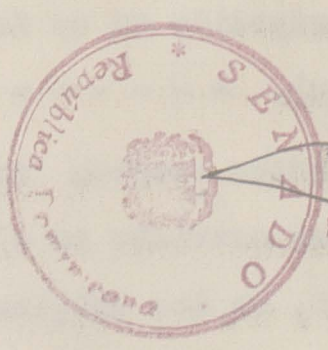
SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

de LEGISLATURA *ord.* DE 19 *74*
REGISTRADA AL No. *95*
en el folio *1* del libro letra *A*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cinco*
hojas escritas en márgenes a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *26 de mayo de 1974*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 16 septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Guillermo Tejeda. PAG. 4

una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,

Administrador General de Bienes Nacionales.

Guillermo Tejeda,
Comprador.

YO, DR. LUIS A. SCHEKER O, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y GUILLERMO TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. Luis A. Scheker O,
Abogado-Notario Público".

Sello R.I. #056330

Valor RD\$3.00

16/9/1974.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

92 LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 95
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 24 de Mayo, 1974
Jefe de las Oficinas del Senado

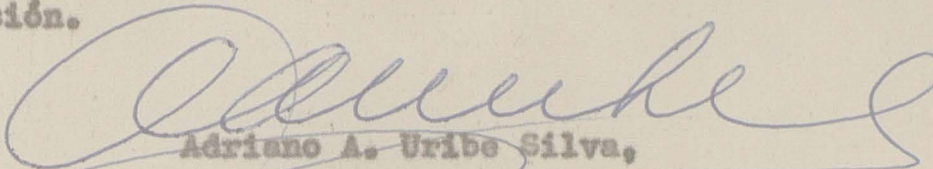


CONGRESO NACIONAL
Res: Aprob. del Contrato suscrito en fecha 16 de
septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano
y el señor Guillermo Tejeda.

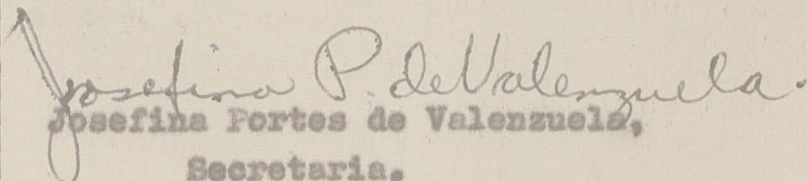
ASUNTO:

PAG. 5

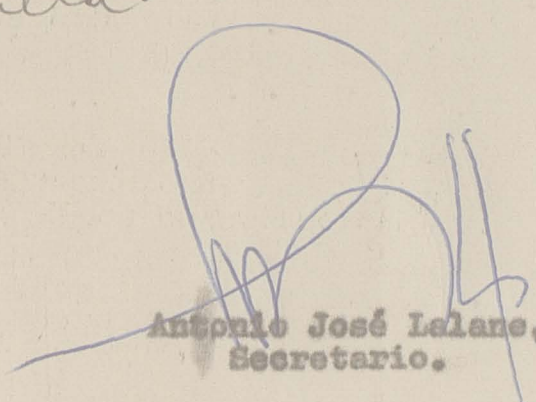
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de nov. del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG

ABUNTO

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

LEGISLATURA Ord. DE 19 24

REGISTRADA AL No. 95

en el folio 1 de libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en mitades a razón de dos

espacios interlineares

Santo Domingo, 29 de Agosto de 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



00318

Santo Domingo de Guzmán D.N.,

26 de nov. de 1974 .-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.000803 de fecha 12 de octubre del año en curso y del Contrato de venta por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Guillermo Tejeda una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto pisos de mosaicos con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

nc.

000803

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobadas por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted las Resoluciones aprobatorias de los Contratos por medio de las cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carlos César Tejada Brito, Sori Malli Durán de la Cruz, Nelson Antonio Perdomo Díaz, Francisco José González, Daniel Bulos Fanga, César J. Nicolás y José Manuel Nicolás Núñez, María Cristina de León Pomares, Esperanza de Ramos, Altagracia de Toro, Guillermo Tejada y José Darío Betances, sendas porciones de terrenos ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., 89-D-Pte. y 110-Ref.-780.-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 4 del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus amenidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
aprm.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 16 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor GUILLERMO TEJEDA, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D. C. No.3 del Distrito Nacional (Solar No.13, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 16 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor GUILLERMO TEJEDA, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D. C. No.3 del Distrito Nacional (Solar No.13, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 16 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicana y el señor Guillermo Tejeda. PAG. 2

este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 16 de septiembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor GUILLERMO TEJEDA, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la señora AURORA LOPEZ DE TEJEDA, domiciliado y residente en el 839 Riverside Drive, Apt. superintendente, New York 10032, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.17022, serie 3, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor GUILLERMO TEJEDA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional (Solar No.13, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.5) por donde mide 20.00 metros Lineales; al Este, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.12) por donde mide 29.00 metros lineales; al Sur, Calle No.2, por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Parcela No.122-A-1-A-Resto (Solar No.14) por donde mide 29.00 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00033, de fecha 16 de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a



LEGISLATURA DE 19

19

REGISTRADA con el Número 1510
en el folio 10 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 16 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Guillermo Tejeda. PAG. 3

que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor GUILLERMO TEJEDA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEKTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:



LEGISLATURA DEL 2011-2014

REGISTRADA con el Número 1516 de 19 de

en el folio 376 del Libro Letra B de

por la Cámara de Diputados, y consta de 1 de

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19
19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 16 de septiembre del año 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Guillermo Tejeda. PAG. 4

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

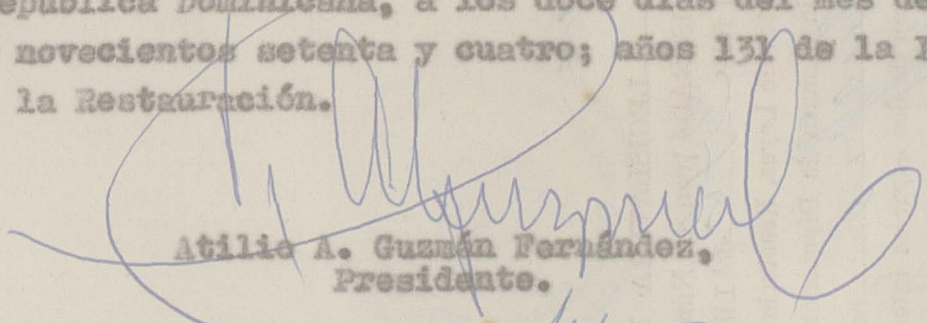
Guillermo Tejeda,
Comprador.

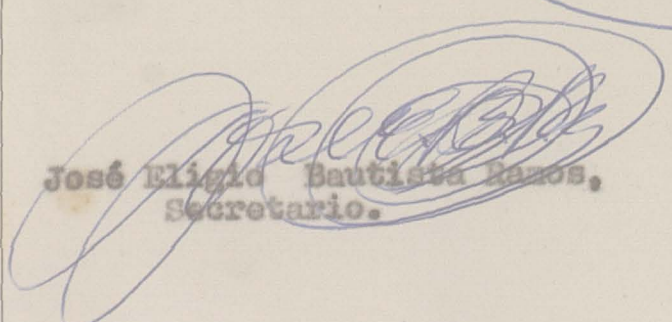
YO, DR. LUIS A. SCHEKER O, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y GUILLERMO TEJEDA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esa las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

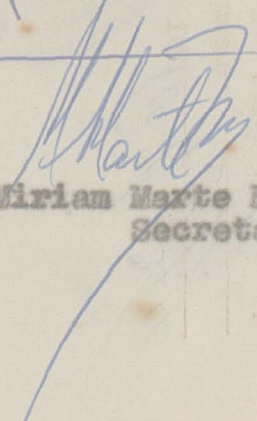
Dr. Luis A. Scheker O,
Abogado-Notario Público".

Sello R.I. #056330
Valor: RD\$2.00
16/9/1974

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.


José Eligio Bautista Razo,
Secretario.


Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1516

en el folio 276 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados